

ACTA DE CALIFICACION DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA LUDOTECA DEL CAMPUS DE ARROSADIA EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (ABR0002/2026)

En Pamplona, a las 10:00 horas del día 3 de marzo de 2026, se reúne, de forma telemática, la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Begoña Pérez Eransus
VOCAL TÉCNICO: Idoia Aranaz Hernández
VOCAL TÉCNICO: Iñaki Fernández Esparza
VOCAL INTERVENTORA: María Sauleda Munárriz
VOCAL JURÍDICO Y SECRETARIA: Aintzane Echaide Gamba

En primer lugar, los miembros de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometan su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

El objeto de la convocatoria es el de proceder a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de la documentación presentada por las empresas que han concurrido a esta licitación.

Abierta la documentación por parte de la Secretaria de la Mesa, resulta que ha presentado oferta una única empresa:

- PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, S.L. (B31725021)

Comprobada la documentación solicitada en los Pliegos y la presentada a través de PLENA, puede constatarse que, la empresa PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, S.L. ha presentado la documentación exigida en la condición particular 6.B.1 del Pliego (Anexo I. – Declaración responsable) respecto de otro procedimiento de contratación, con número de expediente ABR0035/2025, y no respecto del presente procedimiento de contratación para la gestión de la ludoteca del Campus de Arrosadía en la Universidad Pública de Navarra, ABR0002/2026.

Apreciado este defecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación ha acordado solicitar a la empresa su subsanación mediante la presentación del Anexo I del presente Pliego Regulador debidamente firmado.

Firmado Por	Begoña Pérez Eransus	04/03/2026	Página 1/2
	Aintzane Echaide Gamba	04/03/2026	

Se ha procedido, asimismo, a la apertura de la documentación conteniendo los requisitos técnicos mínimos exigidos en las Prescripciones Técnicas, y la oferta de criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (condición particular 6.B.2), evaluables mediante la valoración prevista en la condición particular 8.1 del Pliego.

Una vez abierta la documentación, se ha remitido por correo electrónico al conjunto de los miembros de la Mesa, al efecto de que pueda ser revisada por todos los integrantes de la misma, y para que, por parte de los vocales técnicos, se proceda a constatar, en su caso, si la empresa licitadora cumple los mencionados requisitos técnicos mínimos, y a efectuar la oportuna valoración de la oferta cualitativa, aplicando los precitados criterios de adjudicación previstos en la condición particular 8.1. Todo ello sin perjuicio de señalar que, la admisión al presente procedimiento de licitación de la empresa PAUSOKA SERVICIOS DE ENSEÑANZA, S.L. (B31725021) está supeditada a la presentación, en tiempo y forma, de la documentación a subsanar.

Para que conste, firman la presente acta.

Documento firmado digitalmente por:

PRESIDENTA: Begoña Pérez Eransus

SECRETARIA: Aintzane Echaide Gamba

Firmado Por	Begoña Pérez Eransus	04/03/2026	Página 2/2
	Aintzane Echaide Gamba	04/03/2026	